

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00183.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado ANDRÉS ENRIQUE CEDEÑO HUERFANO, luego de notificado por conducta concluyente del auto mandamiento ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 301 del C. G. del Proceso, según se desprende del proveído calendado 18 de junio pasado (derivado No. 11 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte actora (derivado No. 09 del expediente digital).-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, se continuará con el trámite que en derecho corresponda, respecto a las excepciones de mérito formuladas en el presente asunto.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 208, hoy 30 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd78f1956b41763ca8340b7e8a4a9362243a045195d0bf9e7ebcac06aa2d19a**

Documento generado en 29/11/2021 12:01:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>